



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 1 de 15

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de condiciones uniformes

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Plan de Desarrollo- Distrital	17- Bogotá Camina Segura
2.1. Propósito	5 – Bogotá confía en su gobierno
2.2. Programa	33 – Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable
2.3. Proyecto	8095 – Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá DC
2.4. Registro BPID No. y Fecha	Inscrito el 17 de junio de 2024 – Registrado 17 de junio de 2024, Versión 6 del 7 de marzo de 2025
2.5. Código	2024110010179

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *“Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”*.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- “Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).*

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 2 de 15

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C” en su Artículo 156. *Cualificación del Sistema Vial. Establece que todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.*

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital” en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgó funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

El artículo 187 ibidem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “05 Bogotá confía en su gobierno”, con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8095 Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 3 de 15

través de las metas de inversión: 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

El proyecto mencionado incluye el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual exige la contratación de **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, COMPRENDIENDO LAS ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN EN LA FUENTE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV"**. Por tal motivo, es necesario iniciar el proceso para seleccionar al proveedor que cumpla con las condiciones.

Que el Acuerdo Distrital 114 de 2003, *"Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos"*, establece en su artículo 5 que, *"Para el fomento de la cadena productiva de reciclaje, las Entidades del Distrito podrán entregar el material aprovechable a organizaciones o grupos de recicladores"*.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 9 faculta a los usuarios de los servicios públicos a *"(...) la libre elección del prestador del servicio y del proveedor de los bienes necesarios para su obtención o utilización (...)"*.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto 400 de 2004, impulsó el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales, reglamentando su manejo tanto por las entidades como por sus servidores, con el objetivo central de su adecuado aprovechamiento, adoptando medidas e implementando acciones de separación en la fuente, clasificación y almacenamiento para su posterior recolección.

Que el Decreto 312 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital, determinó en el numeral 5 del artículo 67 la obligación de *"Aplicar medidas de inclusión social orientadas a la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad afectada por intervenciones normativas y contractuales públicas para facilitar su vinculación a los procesos formales de reciclaje y aprovechamiento"*.

Que el Decreto número 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, en sus artículos 2.3.2.1.1 y 2.3.2.2.8.78, señala el aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo, la cual comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Que las referidas actividades pueden ser desarrolladas por las personas que se organicen conforme al artículo 15 de la Ley 142 de 1994, razón por la cual la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA expidió las Resoluciones 720 de 2015 y 751 de 2016.

Que el artículo 2.3.2.2.8.81 del Decreto 1077 de 2015 señala como propósito del aprovechamiento *"Garantizar la participación de los recicladores de oficio, en las actividades de recuperación y aprovechamiento, con el fin de consolidar productivamente estas actividades y mejorar sus condiciones de vida"*.

Que el Decreto 596 de 2016, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*, estableció el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento, así como la transitoriedad para el cumplimiento de las obligaciones de los recicladores de oficio, sus organizaciones y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, en todo el territorio nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 4 de 15

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 276 de 2016, “*Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio*”.

Que de acuerdo con el Decreto 596 de 2016, subsección 4 de Atención al Usuario, artículo 2.3.2.5.2.4.1, “*Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán adoptar un contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU) para la actividad de aprovechamiento*”.

Que en cuanto a la tarifa para la prestación del servicio de aprovechamiento, el mismo decreto establece en su artículo 2.3.2.5.2.1.2, parágrafo 2°, que “*Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables*”.

Así mismo que, en cuanto al Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024–2028 de la UAERMV, conforme a la Resolución 3179 de 2023, incorpora el concepto de circularidad y gestión integral de materiales, con el fin de prevenir la generación de residuos. El programa de gestión integral de residuos establece como propósito garantizar el manejo adecuado de los residuos derivados de los procesos misionales - ordinarios (aprovechables y no aprovechables), especiales, peligrosos y de manejo diferenciado. Un aspecto relevante de este programa es la recolección y valorización, que implica articularse con las organizaciones de recicladores de oficio mediante los mecanismos jurídicos correspondientes, para reincorporar los materiales en procesos productivos.

Que en este marco, la UAERMV promueve acciones de sensibilización sobre el uso responsable de los materiales, la separación en la fuente, la reutilización y el reciclaje, contribuyendo al Eje 2 de ecoeficiencia del Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2023–2038 del Distrito Capital, particularmente en la línea 2.2: Manejo de residuos y economía circular.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-724 de 2003, resolvió: “*(...) PREVENIR en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá, cuando se trate de la contratación de servicios públicos de aseo, debido a que la actividad que ellos desarrollan está ligada con dicho servicio, a fin de lograr condiciones reales de igualdad y de dar cumplimiento a los deberes sociales del Estado (...)*”.

Que la Corte Constitucional, mediante sentencias T-291 de 2009 y T-783 de 2012, reconoció a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

En consecuencia, y en atención al marco normativo y jurídico citado, se considera pertinente convocar a las organizaciones de recicladores autorizadas por las entidades competentes, para realizar la clasificación, recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos sólidos no peligrosos generados en las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable, la inclusión social de los recicladores y el fortalecimiento de la economía circular.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

Prestar el servicio integral de gestión de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, comprendiendo las actividades de clasificación en la fuente, recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, de los residuos generados en las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
	73- Servicios de	11- Industria,	16- Producción de	04-Servicios de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 5 de 15

73111604	Producción, Industrial y Manufacturera.	Madera y Papel.	pulpa y papel.	producción o reciclaje de papel.
76122306	76- Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12- Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	Reciclaje de papel.
72122307	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	07-Reciclaje de cartón.
76122309	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	09-Reciclaje de plástico.
6122310	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	10-Reciclaje de metal.
6122311	76-Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	12-Eliminación y tratamiento de desechos.	23-Servicios de reciclables.	11-Reciclaje de vidrio

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución

En atención a la naturaleza del objeto contractual y el tipo de contrato se aplican las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*.
- Acuerdo 114 de 2003 del Concejo de Bogotá D.C. *"Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos"*.
- Decreto 400 de 2004, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *"Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"*.
- Decreto 312 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital.
- Acuerdo 287 de 2007 *"Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garanticen la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos"*.
- Resolución No. 051 DE 2014, de la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, *"Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento"*.
- Resolución CRA 720 de 2015, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, *"Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones"*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 6 de 15

- RESOLUCIÓN CRA 894 DE 2019 “Por la cual se adopta el modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras del servicio público de aseo y sus actividades complementarias incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue y, se dictan otras disposiciones”.

– Decreto 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”.

– Resolución No. 276 de 2016. Del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. “Por el cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el capítulo 5 del título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 del 11 de abril de 2016”.

-Decreto 1381 de 2024

– Corte Constitucional, Sentencia T-724 del 2003.

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Los requerimientos y especificaciones requeridos se encuentran en el ANEXO TECNICO, el cual hace parte integral del contrato.

4.5. Plazo

El plazo de ejecución del Contrato de Condiciones Uniformes o Acuerdo de Corresponsabilidad será por el término de un (01) año prorrogable por otro más, contado a partir de la fecha de suscripción de estos (según aplique).

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes sedes de la UAERMV:

Las diferentes actividades a realizar descritas en el objeto del presente proceso se deberán prestar en todas las sedes de la UAERMV, las cuales se encuentran ubicadas en los siguientes sectores:

- Sector A: Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.
- Sector B: Sede Producción UAERMV, Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar.
- Sector C: Unidad de Intervención Zonal Norte (UIZ Norte): Calle 192 No. 19 – 43.
- Sector D: Unidad de Intervención Zonal Centro (UIZ Centro): Santa fe Calle 20 # 12 - 44.

SEDES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES

A continuación, el tipo y la cantidad aproximada de residuos sólidos, junto con los lugares donde se llevará a cabo la sensibilización ambiental y la gestión integral de los residuos, comprendiendo las actividades de clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable:

Sector A: Sede Operativa

Sector	Sede	Dirección	Cantidad Aprox. Papel (Kg)	Cantidad Aprox. Cartón (Kg)	Cantidad Aprox. Plástico (Kg)	Cantidad Aprox. Metal (Kg)	Cantidad Aprox. Vidrio (Kg)	Cantidad Aprox. Madera (Kg)
Localidad Fontibón	Sede operativa	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira	254	276	269	2.312	101	500

Sector B: Sede Producción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 7 de 15

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

Sector	Sede	Dirección	Cantidad Aprox. Papel (Kg)	Cantidad Aprox. Cartón (Kg)	Cantidad Aprox. Plástico (Kg)	Cantidad Aprox. Metal (Kg)	Cantidad Aprox. Vidrio (Kg)	Cantidad Aprox. Madera (Kg)
Localidad Ciudad Bolívar	Sede Producción	Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla	36	468	1.242	3.281	210	1.600

Sector C: UIZ Norte

Sector	Sede	Dirección	Cantidad Aprox. Papel (Kg)	Cantidad Aprox. Cartón (Kg)	Cantidad Aprox. Plástico (Kg)	Cantidad Aprox. Metal (Kg)	Cantidad Aprox. Vidrio (Kg)	Cantidad Aprox. Madera (Kg)
Localidad Usaquen	UIZ Norte	Calle 192 No. 19 – 43	0	0	9	16	5	20

Sector D: UIZ Santa Fe

Sector	Sede	Dirección	Cantidad Aprox. Papel (Kg)	Cantidad Aprox. Cartón (Kg)	Cantidad Aprox. Plástico (Kg)	Cantidad Aprox. Metal (Kg)	Cantidad Aprox. Vidrio (Kg)	Cantidad Aprox. Madera (Kg)
Localidad Santa Fe	UIZ Santa Fe	Calle 20 # 12 - 44	32	35	44	27	25	10

Los valores presentados en las tablas anteriores corresponden a los promedios de generación mensual de residuos durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2025.

Nota 1: Las cantidades podrán variar según las actividades desarrolladas por la Entidad.

Nota 2: Los prestadores del servicio interesados en participar en la presente convocatoria deberán, al momento de presentar su propuesta, indicar el sector o zona a la cual aplican, conforme al procedimiento establecido por la Entidad.

4.7. Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

Atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir, no se requiere erogación presupuestal por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.5.2.1.2 del Decreto 596 de 2016, "Los usuarios no podrán exigir a las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento contraprestación alguna por los residuos aprovechables". Así mismo, y tal como lo dispone el artículo 2.3.2.5.4.2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1381 de 2024, para la presentación de los residuos sólidos aprovechables separados en la fuente a las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 8 de 15

personas prestadoras de la actividad, "no se podrán imponer condiciones adicionales a las establecidas en el contrato de condiciones uniformes".

4.8. Forma y Requisitos de pago

No Aplica

4.9. Anticipo o Pago anticipado

No Aplica

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad o la persona que directamente sea designada por el ordenador del gasto competente, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de contratación, a SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE- contratista de la OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

4.12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de acuerdo con la normatividad aplicable para el caso.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 9 de 15

actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir el Contrato de Condiciones Uniformes.
2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el anexo técnico, la oferta presentada y demás documentos que integran el proceso contractual.
3. Realizar las actividades de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso en las diferentes sedes de la UAERMV, conforme a lo establecido en el anexo técnico y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, o por quien este designe.
4. Definir e informar a los usuarios sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
5. Asumir los costos asociados a la recolección y traslado de los residuos desde las instalaciones de la Entidad hasta el sitio de disposición final o de aprovechamiento, incluyendo transporte, personal, elementos de protección personal (EPP) y demás requerimientos logísticos.
6. Entregar, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recolección, los certificados de aprovechamiento, indicando cantidades y demás especificaciones de los residuos entregados. La certificación deberá estar expedida y suscrita por el representante legal del prestador del servicio, incluyendo los datos de identificación de la organización. Esta obligación aplicará únicamente para los Acuerdos de Corresponsabilidad.
7. Realizar capacitaciones sobre separación en la fuente de residuos sólidos aprovechables, conforme a lo señalado en el anexo técnico, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Garantizar el adecuado aprovechamiento de los materiales recolectados, evitando que residuos aprovechables sean destinados a disposición final en rellenos sanitarios. En consecuencia, será responsable por la prestación integral de la actividad de aprovechamiento.
9. Mantener en perfecto estado de limpieza las áreas destinadas al almacenamiento temporal de los residuos, evitando dejar materiales dispersos en vías públicas o espacios que puedan dar origen a puntos críticos de acumulación.
10. Reportar en el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera, en los términos y condiciones que dicha entidad determine.
11. Estar formalizado como prestador de la actividad de aprovechamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 596 de 2016.
12. Entregar y reportar de forma oportuna, completa y con calidad, la información necesaria para la facturación integral del servicio público de aseo. Facturar de manera integral dicho servicio, incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente, cuando se haya suscrito un Contrato de Condiciones Uniformes.
13. El prestador de servicio deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 10 de 15

14. Cumplir con las demás obligaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y aquellas definidas en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).

4.12.2. OBLIGACIONES DE UAERMV:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se realizara una invitación pública en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV para seleccionar a la asociación de recicladores que presten los servicios de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en sedes de la UAERMV de conformidad con el Decreto 596 de 2016 (Incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No 1077 de 2015), Decreto 2981 de 2013 *“Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”*, Resolución 051 de 2014 *“Por medio de la cual se establece la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores, como acción de fortalecimiento”* y la ley 142 de 1993.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los interesados deberán allegar los documentos establecidos como requisitos habilitantes junto con la propuesta, los cuales sólo serán verificados por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Para acreditar el presente criterio habilitante el(os) interesado(s) deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a la invitación pública, en el cual se indica la información que cada interesado debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el interesado cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: **20251180258163**

Fecha: **11-09-2025**

Pág. 11 de 15

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los interesados no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
- La Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:
- **CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**
- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** la entidad verificara que la persona que presenta la propuesta, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las **multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento** se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el interesado aporte para tal efecto.
- Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

PARA PERSONA JURÍDICA

Las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

PARA PERSONAS NATURALES:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: **20251180258163**

Fecha: **11-09-2025**

Pág. 12 de 15

El interesado persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Los interesados deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción.

- **FORMATO NO INCLUSIÓN LISTA LAVADO DE ACTIVOS**

Los interesados deben suscribir el formato de no estar incluidos en la(s) lista(s) nacionales e internacionales de lavado de activos como tampoco hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita

- **COMPROMISO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Los interesados deberán aportar con su propuesta, un compromiso en donde indiquen que en calidad de interesados y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, respetarán los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de Contratación y durante la ejecución del contrato respectivamente.

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA PARA PRESTAR EL SERVICIO.**

La Entidad verificará en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), que la asociación que presenta propuesta esté vinculada al registro de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 2016.

- **RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- UAESP DE DISTRITO BOGOTÁ D.C. (Organización de Recicladores Habilitada), donde consta que la organización de recicladores se encuentra registrada en el Registro Único de Organizaciones Recicladoras (RUOR).**

- **CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: 20251180258163

Fecha: 11-09-2025

Pág. 13 de 15

Los interesados en participar que cuenten con el Contrato de Condiciones Uniformes debidamente aprobado por la CRA deberán allegar éste junto con la propuesta, con el fin de verificar el área de prestación de servicios (APS) autorizada en dicho contrato.

Se reitera que este requisito sólo será aplicable para los interesados que cuenten con el contrato de condiciones uniformes CCU aprobados por la CRA.

Con base en lo anterior, para los prestadores con contratos tipo aprobados, sólo se tendrán en cuenta sus propuestas para los sectores cubiertos por dichos contratos tipo, pues su actividad está limitada a los sectores allí reconocidos. Esta limitante no aplica para los prestadores que no tienen contratos tipo aprobados y que por tanto pueden operar en toda la ciudad.

Adicionalmente, es preciso aclarar que los sectores establecidos por la Entidad para la prestación del servicio son indivisibles, es decir, no pueden ser ofertados parcialmente, en ese caso no será tomada en cuenta la propuesta para garantizar la igualdad de los prestadores que se presenten a la convocatoria. En consecuencia, las propuestas de servicio que se presenten a un sector de manera parcial o que solo cumplan parcialmente los requisitos para algunas de las sedes de los sectores a que se presenten, no serán tomadas en cuenta en la convocatoria.

6.2 SELECCIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Se seleccionará a la organización recicladora reconocida por las autoridades competentes que cumpla con los requisitos habilitantes.

Como resultado de la presente convocatoria podrán suscribirse hasta CUATRO (04) contratos tipo o acuerdos de corresponsabilidad, según corresponda (Un contrato por cada sector).

En el caso de existir un solo interesado para cada sector, se seleccionará a esa asociación siempre y cuando cumpla con las condiciones aquí establecidas para la prestación del servicio.

6.3. DESEMPATE DE OFERTAS

- Si existen dos (2) o más interesados por cada sector cuyas propuestas de servicio sean válidas en la convocatoria (que cumplan con todos los requisitos exigidos), la Entidad realizará SORTEO, así:
 - Se realizará una audiencia virtual fijada en el cronograma de la invitación pública
 - Los representantes de los oferentes empatados deberán acreditar la facultad para participar en la diligencia.
 - Esta diligencia estará acompañada de un representante de la Oficina de Control Interno de la Entidad
 - En caso de que un oferente empatado no se haga presente en la diligencia, la Entidad adelantará el sorteo, sin que el resultado de esta actividad pueda ser alegado por aquel interesado que no acudió a la cita realizada por la Entidad.
 - La Entidad dispondrá de un número de papeletas equivalentes a la cantidad de interesados respecto de los cuales existe el empate, numeradas de acuerdo con el orden cronológico de presentación en la ventanilla única, teniendo en cuenta el cierre previsto en el cronograma.
 - Un representante de la Entidad, introducirá las papeletas en una bolsa.
 - La primera de ellas que se saque de la bolsa será el “ADJUDICATARIO”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021



Radicado: **20251180258163**

Fecha: **11-09-2025**

Pág. 14 de 15

- De lo ocurrido en la diligencia se dejará constancia en el Acto Administrativo de Adjudicación del proceso de selección
- La diligencia se desarrollará de manera virtual.
- El sorteo se efectuará respecto de cada sector de manera independiente.

6.4. SUSCRIPCIÓN DEL (OS) CONTRATO(S)

Una vez verificados los requisitos mínimos y efectuado el sorteo público entre quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos, se suscribirá con el ganador de cada sector (1. Localidad de Ciudad Bolívar, 2. Localidad de Fontibón, 3. Localidad Santa Fe y Localidad Usaquén) un acuerdo de corresponsabilidad o contrato de condiciones uniformes, según corresponda.

Con ocasión de la presente invitación se suscribirán máximo (04) acuerdos de corresponsabilidad o contratos de condiciones uniformes (uno por localidad).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No Aplica

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

No Aplica

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No Aplica

10. ANEXOS

- Invitación
- Anexo técnico
- Carta de presentación de la propuesta
- Formato compromiso anticorrupción
- Formato lavado de activos

11. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:
NOMBRE: CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES
CARGO: Jefe Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

FIRMA:

Profesional que proyecta:
NOMBRE: SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE
CARGO: Contratista OSCS
NOMBRE: JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ
CARGO: Contratista OSCS

FIRMA:

Profesional de la Gerencia de Contratación que acompaña el proceso
NOMBRE: NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA
CARGO: Profesional Especializado - GCON

FIRMA:

Ordenador del gasto:
NOMBRE: CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES
CARGO: Jefe Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

FIRMA:

*Aplicación Resolución No. 515 de 2025

Documento 20251180258163 firmado electrónicamente por:

NESTOR HELY GUTIERREZ

Profesional Especializado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA



Radicado: **20251180258163**

Fecha: **11-09-2025**

Pág. 15 de 15

CÓDIGO: GCON-FM-038

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE 2021

SORIA

GERENCIA DE CONTRATACIÓN
nestor.gutierrez@umv.gov.co
Fecha firma: 12-09-2025 08:39:46

**JENIFFER TATIANA
FONSECA GÓMEZ**

Contratista
OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD
jeniffer.fonseca@umv.gov.co
Fecha firma: 11-09-2025 15:15:30

**CÉSAR OSWALDO
CÁRDENAS**

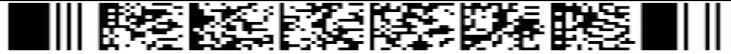
Jefe
OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD
cesar.cardenas@umv.gov.co
Fecha firma: 11-09-2025 16:39:16

**SANDRA MILENA ORTIZ
UBAQUE**

Contratista
OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD
sandra.ortiz@umv.gov.co
Fecha firma: 11-09-2025 16:52:57

Revisó:

SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN
- sandra.gaitan@umv.gov.co



42870be8ae6eccac8d838942e7a88673ae871390ddcb63c326865bbd419bebab

Código de Verificación CV: 87604 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>